

DECRETO N°

464 /

TEMUCO,

10 ABR 2024

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 01.04.2024 presentada por SOCIEDAD COMERCIAL DE LUCA LTDA sobre Rentas Municipales.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente provisoria al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-4486
Actividad Económica	: SERVICIO TECNICO AUTOMOTRIZ
Código Actividad	: 452.002
Dirección Comercial	: BERNARDO OHIGGINS N° 110
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COMERCIAL DE LUCA LTDA
Rut	: 77.123.137-3
Nombre del Rep. Legal	: FRANCO RAMIREZ RENATO ANDRES
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Dirección Particular Rep. Legal	: [REDACTED]
Fecha De Solicitud	: 01.04.2024
Otorgación N°	: 41
Fecha	: 01.04.2024
Rol Avalúo	: 00272-0014
Email	: servitecadeluca@gmail.com
Celular	: [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria, el contribuyente deberá enviar el informe sanitario de la seremi de salud para acceder a la patente provisoria por un año.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VN/fvs

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente



MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

"Por Orden del Alcalde"

MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2900914